

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 929/2013

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 464/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Nombre de S.M. El Rey**Sentencia Nº 395**

En la ciudad de Córdoba, a 20 de diciembre de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el nº 464/2012, sobre falta de hurto; en los que ha sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; Rosario Muñoz

Balsico, como denunciante, y Cristóbal Bermúdez Lozano, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Cristóbal Bermúdez Lozano de la falta de hurto por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Cristóbal Bermúdez Lozano, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 29 de enero de 2013.- La Secretario, firma ilegible.